



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 384-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de julio 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N.º 336-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, del 16 de julio de 2024; el Informe N.º 181-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 10 de julio de 2024; el Informe N.º 186-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 15 de julio de 2024; el Informe N.º 326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, del 15 de julio de 2024; el Proveído N.º 2821-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, del 16 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través de su documento de visto y la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N.º 186-2024-MDSJL/GDH-SECD, señala que con motivo de llevarse a cabo la conmemoración del Ducentésimo Tercer Aniversario de la Independencia del Perú, remiten la relación de vecinos notables que podrían recibir un merecido reconocimiento por su dedicación y trabajo en beneficio de la comunidad;

Que, **AND PERVITIL- Asociación Nacional de Desarrollo de Personas con Vitiligo** es una organización juvenil destinada a brindar servicios de salud mental y asesoría médica dermatológica a personas que padecen de Vitiligo y al público en general a fin de prevenir su discriminación y el bullying y apoyar a su mejora y recuperación a fin de controlar adecuadamente la enfermedad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR con motivo de la celebración del Ducentésimo Tercer Aniversario de la Independencia del Perú, a la **Asociación Nacional de Desarrollo de Personas con Vitiligo – AND PERVITIL**, por su destacada trayectoria brindando servicios de salud mental y asesoría médica dermatológica a personas que padecen de Vitiligo y al público en general a fin de prevenir su discriminación y el bullying y apoyar a su mejora y recuperación a fin de controlar adecuadamente la enfermedad.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina General de Secretaría General ponga de conocimiento la presente resolución a la organización reconocida en el artículo 1 de la presente resolución y **ENCARGAR** a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

